

**GOBIERNO DE SAN JUAN  
E. P. S. E.**

**LICITACIÓN N° 03/25**

**ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO**

**CIRCULAR N° 02**



## Respuesta a consultas

- 1) CONSULTA 01: en el apartado 10- obligaciones del contratista, en el penúltimo punto se requiere la presentación de la habilitación de la autoridad competente para la prestación del servicio de vigilancia, custodia, seguridad de personas y bienes conforme Ley 926-R, en nuestro caso en particular esto se encuentra en trámite, y mi consulta es si existe algún tiempo para la presentación de esta habilitación.

**Respuesta:** En caso de que dicha habilitación se encuentre actualmente en trámite, el oferente deberá presentar un documento que acredite fehacientemente que el proceso está en curso. No obstante, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable contar con la habilitación formal y vigente antes de la firma del contrato.

- 2) CONSULTA 02: es necesario y/u obligatorio la realización de visita técnica a las instalaciones y sitios objeto de la presente licitación a los fines de la participación en la misma? desde ya muchas gracias.

**Respuesta:** Las visitas no son un requisito obligatorio para poder presentar una oferta en la licitación.

- 3) CONSULTA 03: cotización en base a escalas salariales 02/2025. Estamos en 04/2025 ya con nuevas escalas salariales con aumentos. Se debe considerar de todos modos escalas a 02/2025? y en tal caso, luego previo al inicio del servicio se ajustará el valor en base a nuevas escalas salariales?

**Respuesta:** Se debe tener en cuenta la escala de febrero 2025, para presupuestar, que es la fecha valor considerada para todos los oferentes. Luego el servicio se ajustará tal y como lo indica el pliego.

- 4) CONSULTA 04: garantía de mantenimiento de oferta 1%: se hace en base a importes de presupuesto del EPSE? ¿o en base al importe de la oferta que realice la empresa?

**Respuesta:** Esta garantía es del 1% del PRESUPUESTO de la LICITACIÓN, es decir, del presupuesto de EPSE.

- 5) CONSULTA 05: Artículo 4, Pliego de condiciones generales: ¿A que se refiere con autorización de los órganos societarios para participar en el presente concurso?, en el caso de la empresa el representante (socio) tiene un poder amplio de administración y es quien firma la oferta, ¿bastaría con presentar ese poder o se requiere alguna autorización firmada de la socia gerente?

0	CIRCULAR Nº 2	23-04-2025
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

**Respuesta:** El artículo 4 establece que debe presentarse el acta de directorio en la que los socios, debidamente reunidos, resuelven participar en la licitación en calidad de oferente, así como también el poder del firmante que compromete a la sociedad.

- 6) CONSULTA 06: En punto 9 del artículo 5 Doc a presentar, se requiere "Copia de boletín oficial del certificado fiscal para contratar para concursos o licitaciones mayores a \$50.000". ¿Es exigible esto? ya que el certificado fiscal para contratar hace años que no se emite, sino que el organismo contratante es quien debe controlar esto por consulta web.

**Respuesta:** Es correcto, ya no es necesaria su presentación.

- 7) CONSULTA 07: En punto 2 del artículo 5 se requiere constancia de adquisición del pliego, pero en este caso el pliego se obtuvo sin cargo y sin ninguna constancia, y al ser requisito excluyente el punto 2, ¿qué se presenta en este caso?

**Respuesta:** En el caso de esta licitación, la adquisición de pliegos es gratuita, por lo que no debe adjuntar ninguna constancia.

- 8) CONSULTA 08: En cuanto a los requisitos técnicos, solicitan antecedentes del personal, ¿A que antecedentes se refiere? ¿Printuarios, de trabajo o de experiencia en la empresa?

**Respuesta:** Para las empresas de vigilancia se requiere curriculum vitae del empleado y el carnet de habilitación de la autoridad competente para la prestación del servicio de vigilancia, el cual supone la hoja en blanco de antecedentes.

- 9) CONSULTA 09: En el caso de la custodia patrimonial de ET Tocota donde también se realizan tareas de mantenimientos menores y el personal se encuentra en el CCT 76/75 de UOCRA. ¿se exceptúa de la habilitación de empresa de vigilancia para ese servicio puntual?

**Respuesta:** Si queda exceptuado, porque policía de San Juan no otorga credenciales a personas que no se encuentren bajo el convenio de vigiladores.

- 10) CONSULTA 10: ¿Se permite presentar alternativas superadoras que brinden un alcance de apoyo operativo enmarcado bajo otro CCT? Esto no requiere certificado de vigilancia habilitante.

**Respuesta:** No se permiten otros convenios distintos a los indicados en el pliego.

0	CIRCULAR Nº 2	23-04-2025
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA